

Aquando por lo q. fuere esta mandado por d. n. se
 aplique a los efectos de p. p. y puesto q. sea dho
 testim. con arreglo al el for. de liquidacion para
 segun ella benir en el dho. m. de lo q. se deba repa-
 tar entre las Vecinos de esta dha. Villa. Intelisendo
 en ella el importe del papel q. se contemple nece-
 sario para el repartim. ox. final y Copra q. sea
 deda a el cobrador abonando le el sero por ven-
 to q. su Mag. manda de lo q. resulte Cobrar
 del Vecindario de esta dha. Villa por el Traba-
 jo de su Cobranza y conguicion de su Impor-
 te a las Reales Arcas para q. en Inteligencia
 de todo por dho. repartidores se practique el re-
 partim. sin exceptuar de ella a persona alguna
 na q. lo deba contribuir y efectuar. Sea se
 prohibencia a lo q. contenga y a lo q. con-
 daxon Mandaron y firmaron de sus Mexi-
 los q. supieron de q. por fee =

Pasqual Gil Fran. Marz

Juhen Exeq Diego Mondelax

Juan Contreras

Caandro Mayr

Andres Juanaq

N. Acep. Juxam. de los Penitentes

En Molina en dho. dia mes y año yo
 el ca. nro. hize saber el nombram. de penitentes repartidores echo
 por el acuerdo anterior a Juan. Puche, Joaquin Pinon & Leon
 y Juan Rodriguez vecinos de esta referida Villa
 y entendidos dijeron aceptaban y aceptaron dho.
 nombramientos y juraron por Dios y su alma en forma